



CONTRATO: REPARACION DE CALLES DE LOS BARRIOS: MONTECRISTO, CABAÑAS, BARRIO LAS BRISAS, EL PANTANO Y LA COLONIA EMANUEL 1 Y COLONIA EMANUEL 2, COLONIA OSCAR ORLANDO BURGOS.

Nosotros: **MARTHA MICAELA PUENTES GARCIA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1954-00204, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 28 de noviembre del año, 2021 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra el señor: **ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR**, mayor de edad hondureño, con identidad, N° 1804-1984-06192, Representante de la Constructora Universal S DE R L DE CV. Quien en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Firmamos el presente contrato, el cual se registrará por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza del Proyecto, se hace necesario contratar los servicios de **"ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR"** quien se compromete a desarrollar el contrato en mención en un termino de 100 horas de trabajo con la maquina con Patrol Caterpillar140G, **REPARACION DE CALLES MONTECRISTO, CABAÑAS, BARRIO LAS BRISAS, EL PANTANO Y LA COLONIA EMANUEL 1 Y COLONIA EMANUEL 2, COLONIA OSCAR ORLANDO BURGOS. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **b) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **c) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar **"AL CONTRATISTA"** los días trabajados según el reporte del Departamento de Maquinaria, por el trabajo realizado, **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL CONTRATO DE 100 HORAS, LA CANTIDAD DE DOS MIL LEMPIRAS POR HORA (LPS.2,000.00), TOTALIZANDO EN LAS 100 HORAS EL MONTO DE: DOSCIENTOS MIL LEMPIURAS (LPS.200,000.00). EL CONTRATISTA** se compromete a presentar copia actualizada de la constancia de estar sujeto al régimen de

Ciudad de la Lluvia de Peces

Martha Puentes - Alcaldé Municipal 2022-2026

☎ Teléfono
+504-2439-2417

✉ Email
muniyoro@gmail.com

📍 Dirección
Yoro, Yoro, Honduras, C.A.



Pago a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta, de no presentarla se le retendrá el 12.5% de Impuesto Sobre La Renta, CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS: Es convenido que en caso que el contratista no entregue la Obra en el Plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal, por cada día de atraso, la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la Supervisión del departamento de Obras Publicas y Maquinaria, la supervisión de las actividades serán realizadas por el Señora NORMA YAMILETH ALEMAN, Supervisora de Maquinaria, CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de 15 días a partir del 03 de marzo al 17 de marzo 2022, contados a partir de la emisión de la orden de inicio. CLAUSULA de LA ALCALDIA MUNICIPAL, tres garantías, a) Garantía por anticipo de fondos 15%, equivalente al 100% del valor recibido si aplica, b). Garantía de Cumplimiento de contrato, equivalente al 15% del valor Contratado con una vigencia de 4 meses mas 13 días, C) GARANTIA DE CALIDAD DE OBR, por valor equivalente al 5% del valor contratado con vigencia de un año, contando a partir de la fecha de recepción final del Proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por Institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la Orden de ALCALDIA MUNICIPAL, SEPTIMA: GARANTÍAS. El contratista se compromete a proporcionar a favor. CLAUSULA OCTAVA: LITIGIO O CONTROVERSIA, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. CLAUSULA NOVENA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y sin ningunas responsabilidades para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) En caso de que el Contratista no cumpla con las actividades detalladas en el presupuesto o ambas partes, c) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, d) por caso fortuito o fuerza mayor, e) también estará sujeta a la suspensión el Contratista, por el plazo que dure la suspensión de la obra; f) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable al Contratista g) Si el Contratista de obra rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de supervisión de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, La Municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía, CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE



Ciudad de la Lluvia de Picos

Martha Puentes - Alcaldé Municipal 2022-2026

📞 Teléfono
+504-2439-2417

✉ Email
muniyoro@gmail.com

📍 Dirección
Yoro, Yoro, Honduras, C.A.



CONDICIONES. - Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos.


MARTHA MICAELA PUNTES
ALCALDE MUNICIPAL


ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR
CONTRATISTA



Ciudad de la Lluvia de Picos
Martha Puentes - Alcaldé Municipal 2022-2026

📞 Teléfono
+504-2439-2417

✉ Email
muniyoro@gmail.com

📍 Dirección
Yoro, Yoro, Honduras, C.A.

COTIZACION

El Progreso, Yoro
03 de Marzo de 2022

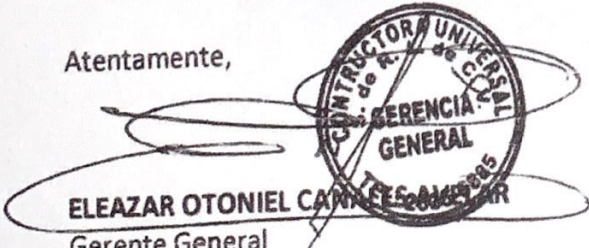
Municipalidad de Yoro

Por este medio se le presenta Cotización del valor de hora maquina de la siguiente maquinaria:

No.	Detalle	Precio por Hora
1	Excavadoras Caterpillar 320 DL	L. 2,000.00

Agradeciendo tomen nota de lo anterior, se suscribe de ustedes.

Atentamente,


ELEAZAR OTONIEL CARRERAS
Gerente General





**CONSTRUCTORA
MOISIN**

COTIZACION

COTIZACION

El Progreso, Yoro
03 de Marzo de 2022

El Progreso, Yoro
03 de Marzo de 2022

Municipalidad de Yoro

A continuación se le presenta Cotización del valor de hora maquina de

Se le presenta Cotización del valor de hora maquina de la siguiente maquinaria:

1. Excavadoras Caterpillar 320 DL L. 2,300.00 cada Hora

❖ Excavadoras Caterpillar 320 DL L. 2,200.00 por Hora

Agradeciendo tomen nota de lo anterior, se suscribe de ustedes.

Agradeciendo tomen nota de lo anterior, se suscribe de ustedes.

Miramor Escalante Lopez
Miramor Escalante Lopez
Gerente Propietario

COTIZACION

El Progreso, Yoro
03 de Marzo de 2022

Municipalidad de Yoro

A continuación se le presenta Cotización del valor de hora maquina de :

1. **Excavadoras Caterpillar 320 DL** **L. 2,300.00 cada Hora**

Agradeciendo tomen nota de lo anterior, se suscribe de ustedes.

Jesus David Contreras
Jesus David Contreras Gonzalez
Gerente Propietario



CONTRATO: REPARACION DE CALLES DE LOS BARRIOS: PORFIRIO MARTINEZ, COLONIA RAFAEL DIAZ CHAVEZ, BARRIO SUBIRANA, BARRIO GUANACASTE, COLONIA SANTA LUCIA, COLONIA PRIMERO DE MAYO, BARRIO CASINO AGAY, CALLES DE LA COMUNIDAD DE AYAPA, BARRIO SANTIAGO, BARRIO LAS BRISAS, BARRIO LA CULTURA, BARRIO LA MORA.

Nosotros: **MARTHA MICAELA PUENTES GARCIA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1954-00204, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 28 de noviembre del año, 2021 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra el señor: **KENTON GERARDO LANDA UCLES**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este municipio, con tarjeta de identidad No 1801-1961-00607. Quien en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA**, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza del Proyecto, se hace necesario contratar los servicios de **"KENTON GERARDO LANDA UCLES"** quien se compromete a desarrollar el contrato en mención en un termino de 120.3 horas de trabajo con la maquina con Patrol Caterpillar140G, **REPARACION DE CALLES DE LOS BARRIOS: PORFIRIO MARTINEZ, COLONIA RAFAEL DIAZ CHAVEZ, BARRIO SUBIRANA, BARRIO GUANACASTE, COLONIA SANTA LUCIA, COLONIA PRIMERO DE MAYO, BARRIO CASINO AGAY, CALLES DE LA COMUNIDAD DE AYAPA, BARRIO SANTIAGO, BARRIO LAS BRISAS, BARRIO LA CULTURA, BARRIO LA MORA.** **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES.** **"DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **b) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **c) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar **"AL CONTRATISTA"** los días trabajados según el reporte del Departamento de Maquinaria, por el trabajo realizado, **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL CONTRATO DE 120.3 HORAS, LA CANTIDAD DE DOS MIL LEMPTRAS POR HORA (LPS. 2,000.00), TOTALIZANDO EN LAS 120.3 HORAS EL MONTO DE: DOSCIENTOS CUARENTA MIL**



SEISCIENTOS LEMPIRAS (LPS.240,600). EL CONTRATISTA se compromete a presentar copia actualizada de la constancia de estar sujeto al régimen de Pago a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta, de no presentarla se le retendrá el 12.5% de Impuesto Sobre La Renta,

CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS: Es convenido que en caso que el contratista no entregue la Obra en el Plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal, por cada día de atraso, la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la Supervisión del departamento de Obras Publicas y Maquinaria, la supervisión de las actividades serán realizadas por: **OLMAN JAVIER CHAVEZ REYES** Supervisora de Maquinaria, **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de 22 días a partir del 03 de marzo al 24 de marzo 2022, contados a partir de la emisión de la orden de inicio.

CLAUSULA de LA ALCALDIA MUNICIPAL, tres garantías, a) Garantía por anticipo de fondos 15%, equivalente al 100% del valor recibido si aplica, b). Garantía de Cumplimiento de contrato, equivalente al 15% del valor Contratado con una vigencia de 22 meses mas 13 días, C) GARANTIA DE CALIDAD DE OBR, por valor equivalente al 5% del valor contratado con vigencia de un año, contando a partir de la fecha de recepción final del Proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por Institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la Orden de ALCALDIA MUNICIPAL, **SEPTIMA: GARANTÍAS. El contratista se compromete a proporcionar a favor. **CLAUSULA OCTAVA: LITIGIO O CONTROVERSIA,** todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA NOVENA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y sin ningunas responsabilidades para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) En caso de que el Contratista no cumpla con las actividades detalladas en el presupuesto o ambas partes, c) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, d) por caso fortuito o fuerza mayor, e) también estará sujeta a la suspensión el Contratista, por el plazo que dure la suspensión de la obra; f) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable al Contratista g) Si el Contratista de obra rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de supervisión de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, La Municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía, **CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES.** - Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel**

Ciudad de la Lluvia de Peces
Martha Puentes - Alcaldé Municipal 2022-2026

☎ Teléfono
+504-2439-2417

✉ Email
muniyoro@gmail.com

📍 Dirección
Yoro, Yoro, Honduras, C.A.



MUNICIPALIDAD DE YORO
Solidaridad, Servicio y Desarrollo



cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los tres días del mes de marzo del año del año dos mil veinte y dos.




MARTHA MICAELA PUENTES
ALCALDE MUNICIPAL


KENTON GERARDO KANDA UCLES
CONTRATISTA

Ciudad de la Lluvia de Picos

Martha Puentes - Alcalde Municipal 2022-2026

📞 Teléfono
+504-2439-2417

✉ Email
muniyoro@gmail.com

📍 Dirección
Yoro, Yoro, Honduras, C.A.



COTIZACIÓN DE HORAS MAQUINAS

Fecha. 29 de Marzo 2022

Para: Municipalidad de Yoro, Yoro

Proyecto: Reparación de calles de los barrios Porfirio Martinez colonia Rafael Díaz Chávez barrio Guanacaste barrio Santiago barrio la cultura barrio la mora barrio las brisas colonia santa Lucia colonia primero de mayo barrio casino Agay comunidad de Ayapa

No.	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL
1	Moto niveladora Caterpillar 140g	Hora	120.3	L. 2,000.00	L 240,600.00
	TOTAL				1,240,600.00


 Ing. Kenton Fernando Landa
 Gerente de Proyectos



Cotización De Horas Maquinas

Fecha: 29 de Marzo 2022

Para: Municipalidad de Yoro, Yoro

Proyecto: Reparación de calles de los barrios : Porfirio Martínez , colonia Rafael Díaz Chávez ,barrio Guanacaste, barrio Santiago ,barrio la Cultura ,barrio la Mora, barrio las Brisas ,colonia Santa Lucía ,colonia Primero de Mayo ,barrio Casino Agay y comunidad de Ayapa.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Total
1	Moto Niveladora Caterpillar 140 G	126,3	1.2.100.00	L.252,630,00
			Total	L.252,630,00

- Precios sujetos a modificaciones sin previo aviso.
- Precios incluyen transporte de maquinaria hasta Yoro, Yoro
- Precios validos por 15 días



Professional Wood Construction
Constructora y proveedora de Maderas.



RTN: 03011989025886

Cotización De Horas Maquinas

Fecha: 29 Marzo 2022

Para: Municipalidad de Yoro, Yoro

Proyecto: Reparación de calles de los barrios Porfirio Martínez, colonia Rafael Díaz Chávez, barrio Guanacaste, barrio Santiago, barrio la Cultura, barrio las Brisas, Colonia Santa Lucía, colonia Primera de Mayo, barrio Casino Agay y Comunidad de Ayapa.

No.	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL
1	Hora de Patrol 140G	Hora	120.3	L. 2,650.00	L. 318,795.00
	TOTAL				L.318,795.00



Ing. Manuel Ayala
Gerente de Proyectos
Professional Wood Construction